



No. de Oficio: UAF/ **221** /2020

Asunto: Se solicita notificar el pasivo circulante.

Ciudad de México, a **29 ENE 2020**

**C. TITULARES DE LAS ENTIDADES COORDINADAS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Presente**

Hago referencia a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra indican lo siguiente:

Artículo 53.- Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Considerando lo anterior y con el propósito de estar en posibilidades de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en tiempo las obligaciones de pago que la Secretaría de Educación Pública debe cumplir por concepto de deuda pública flotante o pasivo circulante, la unidad a su digno cargo deberá considerar lo siguiente:

1. Relacionar las obligaciones de pago por concepto de pasivos, en el formato anexo, señalando la unidad responsable, el RFC, el nombre o razón social del beneficiario, el concepto del gasto, el número de factura o convenio, importe, programa presupuestario y partida de gasto.

Dicho formato deberá enviarse de forma oficial a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros a más tardar el 13 de febrero del presente año y por correo electrónico a las siguientes direcciones: alejandra.salinas@nube.sep.gob.mx y luism.gonzalez@nube.sep.gob.mx

Es responsabilidad de las unidades administrativas contar con toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que ampare el pasivo circulante para gestionar los pagos reportados, y garantizar que son compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre, con base en el presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.





2. Para el caso de adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2019, sólo se podrán incorporar los trámites que hayan sido reportados a la SHCP dentro de los pasivos del ejercicio correspondiente.
3. Las obligaciones de pago que se deriven los compromisos de pago no reportados en los citados informes; será de la absoluta y total responsabilidad de las unidades ejecutoras solventar dichos trámites.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 120, 121, 122 y 123 de su Reglamento; así como el artículo 35 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Atentamente

Héctor Martín Garza González
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Anexo: Formato Excel "Relación de pasivo circulante 2019".

C.c.e.p. Lic. Mónica Pérez López.-Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros. Para su conocimiento.

HMGG/MPL/AFSV





RELACION DEL PASIVO CIRCULANTE 2019

Unidad Responsable	RFC Beneficiario	Nombre/Razon Social del Beneficiario	Concepto	Número de Factura/Convenio	Importe (pesos)	PP	Partida
Total							

